

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.280 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Blázquez Blázquez, contra la empresa “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a don Manuel Blázquez Blázquez y a la empresa “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, condenando a dicha entidad a que abone al actor las cantidades siguientes:

Trabajador: don Manuel Blázquez Blázquez.

Indemnización legal: 12.290 euros.

Salarios de tramitación: 18.841,30 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ritmo Gráfico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.734/10)